ADENDA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-012-2024

ADENDA N° 1

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OBJETO: "*Realizar las obras de adecuación de la infraestructura física de espacios del Colegio para Hijos de empleados de la Contraloría General de la República, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste*."

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-2024 cuyo objeto consiste en "*Realizar las obras de adecuación de la infraestructura física de espacios del Colegio para Hijos de empleados de la Contraloría General de la República, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste".*

Que, por medio de Resolución No. 627 de 2024 se realizó apertura del proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-2024 y junto a la misma se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo. Conforme al cronograma del proceso de selección, los proponentes tenían plazo hasta el día 05 de noviembre de 2024 para presentar Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que una vez finalizado el plazo para presentar observaciones se recibió observación por parte de los proponentes CONSORCIO INGENIERÍA HORIZONTAL 2024, VyT Construcciones S.A.S., Vista Activa Business SAS. Al respecto, el día 07 de noviembre de 2024, se dio respuesta a las mismas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que en las respuestas a las observaciones dadas se ACEPTÓ PARCIALMENTE las observaciones presentadas por parte del proponente CONSORCIO INGENIERÍA HORIZONTAL 2024 situación que implica la modificación del pliego de condiciones.

Que, el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que "*la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*…"

Que, atendiendo la respuesta dada por la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados respecto al contenido del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2024, se hace necesario, realizar unas modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones Definitivo del precitado proceso, mediante el presente documento, así:

PRIMERO: **MODIFICAR** el numeral "**12.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**." del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección SAMC-012-2024, de la siguiente manera:

12.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Para efectos de acreditación del requisito técnico de experiencia general, el proponente deberá presentar hasta DOS (2) certificaciones de la ejecución de contratos o en su defecto hasta DOS (2) clausulados del contrato junto con su acta de liquidación o acta de recibido o acta de terminación, siempre y cuando en estos documentos se pueda verificar el cumplimiento del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida deberán contener dentro de su objeto o alcance **la adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones.** Los contratos presentados para acreditar la experiencia general solicitada deberán encontrarse terminado y/o liquidado.

Las certificaciones o documentos aportados deberán haber sido expedidas por el representante legal o funcionario competente del contratante.

La sumatoria del valor total ejecutado de cada uno de los contratos aportados deberá corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de forma obligatoria en los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones.

SEGUNDO: **MODIFICAR** el numeral "**12.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección SAMC-012-2024, de la siguiente manera:

12.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Para efectos de acreditación del requisito técnico de experiencia especifica, el proponente deberá presentar máximo una (1) certificación de la ejecución de contrato o en su defecto un (1) clausulado del contrato junto con su acta de liquidación o acta de recibido o acta de terminación siempre y cuando en estos documentos se pueda verificar el cumplimiento del contrato.

El contrato aportado para acreditar la experiencia requerida deberá contener dentro de su objeto o alcance **la realización de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de Instituciones Educativas.**

El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica solicitada deberá encontrarse terminado y/o liquidado.

La certificación o documento aportado deberá haber sido expedidas por el representante legal o funcionario competente del contratante.

El valor total del contrato deberá corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha.

El contrato aportado para acreditar la experiencia solicitada deberá encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de forma obligatoria en los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura

TERCERO: **MODIFICAR** el numeral "**12.3.1. EXPERIENCIA GENERAL**" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección SAMC-012-2024, en relación con los Criterios diferenciales para

proponentes que acrediten su calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes, de la siguiente manera:

12.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS EXIGIDOS PARA LA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS EXIGIDOS PARA LA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA
HASTA DOS (2)	HASTA TRES (3)

Para efectos de acreditación del requisito de técnico de experiencia general, el proponente podrá presentar hasta TRES (3) certificaciones de la ejecución de contratos o en su defecto hasta TRES (3) clausulados del contrato junto con su acta de liquidación o acta de recibido o acta de terminación siempre y cuando en estos documentos se pueda verificar el cumplimiento del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida deberán contener dentro de su objeto o alcance, **la adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones**.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general solicitada deberán encontrarse terminado y/o liquidado.

Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas por el representante legal o funcionario competente del contratante.

La sumatoria del valor total ejecutado de cada uno de los contratos aportados deberá corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de forma obligatoria en los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones.

Para la acreditación de las condiciones de experiencia general en el marco Criterios diferenciales para proponentes que acrediten su calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes, el proponente deberá tener en cuenta igualmente las reglas para la acreditación de la experiencia establecidas en el numeral 12.2. del Pliego de Condiciones.

CUARTO: **MODIFICAR** el numeral "**12.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA**" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección SAMC-012-2024, en relación con los Criterios diferenciales para proponentes que acrediten su calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes, de la siguiente manera:

12.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS EXIGIDOS PARA LA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA	NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS EXIGIDOS PARA LA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA
MÁXIMO UNO (1)	MÁXIMO DOS (2)

Para efectos de acreditación del requisito de técnico de experiencia especifica, el proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de la ejecución de contrato o en su defecto máximo dos (2) clausulado del contrato junto con su acta de liquidación o acta de recibido o acta de terminación siempre y cuando en estos documentos se pueda verificar el cumplimiento del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida deberán contener dentro de su objeto o alcance **la realización de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de Instituciones Educativas.**

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica solicitada deberán encontrarse terminado y/o liquidado.

Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas por el representante legal o funcionario competente del contratante. El valor total de los contratos en sumatoria deberá corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de forma obligatoria en los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones.

Para la acreditación de las condiciones de experiencia general en el marco Criterios diferenciales para proponentes que acrediten su calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes, el proponente deberá tener en cuenta igualmente las reglas para la acreditación de la experiencia establecidas en el numeral 12.2. del Pliego de Condiciones.

QUINTO: Las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso de selección SAMC-012-2024 que no son objeto de modificación a través de la presenta adenda se mantendrán indemnes.